

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
DE LEGALIDAD

**FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA**

EJERCICIO 2019

**Legaltasuna betetzearen inguruan egindako Ikuskaritza-txostena****Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad**

Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailari:

Al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava:

1. Ikuskaritza egin dugu FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA 2019ko abenduaren 31n amaitutako epean funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete duen edo ez aztertzearen. Sektorre publikoaren ikuskaritza-arauekin bat etorriz egin dugu lan eta, ondorioz, zenbait proba selektibo egin ditugu, hots, ezinbestekoak jo ditugun laginen ingurukoak, aplikagarriak diren arauen alderdi garrantzitsuak bete diren edo ez egiaztatzeako helburua bete ahal izateko.
2. Fundazioko funts publikoen kudeaketa jasotzen duten alderdiek honako hauek legezatasunera egokitzen ote diren azterzea hartu dute oinarri: aurrekontu-kudeaketa, obra, zerbitzu eta horniduren kontratazioa, langileen kudeaketa, lankidetzaz-hitzarmenen sinadura, diru-laguntzak emateko izapideak, prestakuntza eta likidazioa, eskumeneko organoek gastua eta ordainketa baimentzea, finantza aktiboak eta pasiboak kontratatzea, gastuak fundazioko estatutuen helburuekiko duten egokitzapen-maila, diru-sarrerren kudeaketa eta ekitaldian zehar izandako zerga-kudeaketa.  
  
Aplika daitekeen legezko araudiak gure analisirako oinarri gisa balio izan du, eta erantsitako dokumentuan jaso da (II. Eranskina).
3. Gure iritziz, FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, 2019ko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian, oro har, aplikagarri diren arauen arabera kudeatu ditu funts publikoak.

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. Nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. Los aspectos que comprenden la gestión de los fondos públicos de la Fundación se centran en el análisis de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de la contratación de obras, servicios y suministros, de la gestión de personal, de la suscripción de convenios de colaboración, de la tramitación, preparación y liquidación en la concesión de subvenciones, de la autorización de gasto y pago por órganos competentes, de la contratación de activos y pasivos financieros, de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Fundación, de la gestión de los ingresos y de la gestión tributaria durante el ejercicio.  
  
La normativa legal aplicable que ha servido de base a nuestro análisis se muestra en el documento adjunto (Anexo nº II).
3. En nuestra opinión, la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable

**BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.**  
KIEOeko S1632 zkiaJosé Ochoa de Retana Martínez de Maturana  
Bazkidea-Kontu ikuskatzailea

17 de abril de 2020 / 2020ko apirilaren 17an

## **ANEXO I - NOTAS EXPLICATIVAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La FUNDACION ARTIUM DE ALAVA es una Fundación de carácter cultural, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de febrero de 2001. Su domicilio social se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Francia nº 24.

La Fundación se configura como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades las siguientes:

- Gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Alava.
- Mantener, conservar, proteger y restaurar los bienes muebles o inmuebles de valor cultural que integran su patrimonio.
- Promocionar y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- Exhibir las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio y facilitar y fomentar las labores de estudio e investigación.
- Impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en el Centro Museo Artium.
- Desarrollar programas de investigación y participar en planes de formación y perfeccionamiento en museología.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras fundaciones u organizaciones gestoras de museos, con la universidad, con centros de investigación y otras entidades culturales nacionales o extranjeras.
- Desarrollar acciones conjuntas con las entidades reseñadas en el apartado anterior.
- Realizar otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, conferencias, ediciones de libros, catálogos y otras publicaciones concesión de becas y ayudas en general y cualesquiera otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.

La Fundación se constituyó de forma inicial con la aportación de la Diputación Foral de Alava como único fundador. En la actualidad, corresponden la mayoría de derechos de voto en el patronato a representantes de la Diputación Foral de Alava. Por ello, forma parte del Sector Público Foral.

Se rige por el derecho privado (Ley de Fundaciones del País Vasco), tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Foral hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

### **2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA**

La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en el Decreto Foral 71/2018 de 28 de diciembre que establece los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 durante el ejercicio 2019, que se fundamenta en la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava (artículo 87) y en la Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Hemos verificado:
  - El Decreto Foral 71/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre que establece los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 durante 2019.
  - La Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - La Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - La Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Los presupuestos del ejercicio y el plan de actuación fueron formulados por el Comité Ejecutivo y fueron aprobados por el Patronato de la Fundación en Junta de fecha 18 de octubre de 2018. Se han formulado en el plazo conferido por la vigente Ley de Fundaciones y han sido aprobados por el órgano competente.

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, el Patronato remitió al Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Plan de Actuación equilibrado, reflejando objetivos, actividades a desarrollar, previsión de partidas de Ingresos y Gastos y Memoria Explicativa, así como la certificación de aprobación del Plan de Actuación por el Patronato.

El presupuesto de explotación, aprobado por el Patronato de la Fundación y presentado ante el Registro de Fundaciones del País Vasco ascendía a 3.933.162,00 euros. El presupuesto de capital ascendía a 8.000,00 euros.

- Los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018, fueron prorrogados durante 2019. El presupuesto de explotación incluido en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava de 2018 ascendía a 3.716.514,00 euros y el presupuesto de capital ascendía a 33.000,00 euros.
- El presupuesto aprobado por la Fundación contemplaba unos Ingresos por subvenciones, de 2.835.000,00 euros correspondiendo a la aportación de la Diputación Foral de Alava la cantidad de 1.900.000,00 euros. Los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 prorrogados para 2019 contemplaban la partida de Aportaciones Institucionales por 2.825.000,00 euros. La aportación realizada de la Diputación Foral de Alava por todos los conceptos ha ascendido a 2.131.300,00 euros,
- Los valores que integran la columna Previsto se desprenden del presupuesto de la Fundación.
- Respecto a los valores liquidados, cabe señalar que se obtienen de los registros contables de la Fundación. La liquidación es la siguiente:

**a) Presupuesto de Explotación**

<b>Dotaciones</b>	<b>Previsto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Desviación</b>
Reduccion de existencias	0,00	35.138,94	35.138,94
Aprovisionamientos	25.000,00	5.578,92	-19.421,08
Gastos de personal	1.280.182,00	1.286.007,62	5.825,62
Amortización del inmovilizado	0,00	1.811.025,97	1.811.025,97
Otros gastos de explotación	2.619.980,00	2.604.971,03	-15.008,97
Deterioro y result.por enejenaciones de inmovilizado	0,00	410,00	410,00
<b>Total</b>	<b>3.925.162,00</b>	<b>5.743.132,48</b>	<b>1.817.970,48</b>

  

<b>Recursos</b>	<b>Previsto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Desviación</b>
Importe neto de la cifra de negocios	3.644.775,00	3.696.173,00	51.398,00
Imputación subvenciones no financieras y otras	0,00	1.811.026,97	1.811.026,97
Otros ingresos de explotación	288.237,00	225.345,36	-62.891,64
Ingresos financieros	150,00	0,00	-150,00
Ingresos extraordinarios	0,00	8.243,99	8.243,99
<b>Total</b>	<b>3.933.162,00</b>	<b>5.740.789,32</b>	<b>1.807.627,32</b>

  

<b>TOTAL</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>2.343,16</b>	<b>10.343,16</b>
--------------	------------------	-----------------	------------------

Las desviaciones más significativas en el apartado de dotaciones, obedecen a las siguientes circunstancias:

- Aprovisionamientos: la desviación obedece a la nueva configuración de la tienda-librería, reduciendo la dimensión y en consecuencia las necesidades de aprovisionamiento.
- Gastos de personal: No se produce una desviación significativa. Únicamente se incrementan las cuotas de Seguridad Social consecuencia del incremento de las bases. También se produce un incremento en los gastos de formación. Compensa este incremento la menor realización de sueldos y salarios, como consecuencia de haber dispuesto de una plantilla menor que la presupuestada.
- No se ha presupuestado dotación a la amortización en el ejercicio. No obstante, al no presupuestar aplicación a resultados de subvenciones, esta circunstancia no tiene un efecto neto en el resultado presupuestario.

- Dentro de la partida de “Otros gastos”, la desviación más significativa se produce en el concepto de otros servicios prestados por empresas con un valor realizado superior de 32.177,43 euros, que se produce básicamente por unos mayores gastos de seguridad. No obstante, se produce una compensación con desviaciones positivas en otras partidas siendo la desviación neta positiva de 15.008,97 euros.

Las desviaciones más significativas en el apartado de recursos obedecen a las siguientes circunstancias:

- Las desviaciones de la partida de Importe neto de la cifra de negocios son por conceptos las siguiente:

Concepto	Previsto	Realizado	Desviación
Aportaciones Institucionales	2.835.000,00	3.123.210,27	288.210,27
Ingresos de patrocinadores	692.425,00	510.103,84	-182.321,16
Ventas y otros ingresos ordinarios	97.150,00	45.960,89	-51.189,11
Cuotas de usuarios y afiliados	20.200,00	16.898,00	-3.302,00
<b>Total</b>	<b>3.644.775,00</b>	<b>3.696.173,00</b>	<b>51.398,00</b>

- La desviación positiva de la partida de Aportaciones Institucionales se corresponde con la obtención de subvenciones adicionales no presupuestadas por parte de la Diputación Foral de Alava (201.163,55 euros) y Gobierno Vasco (100.000,00 euros). Por otra parte, se produce una desviación negativa por parte por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 10.000,00 euros.
- Se han obtenido unos menores ingresos de patrocinadores, así como de subvenciones y patrocinios de proyectos de innovación que no se han ejecutado.
- Dentro de la partida de Ventas y otros ingresos ordinarios se produce un menos importe realizado por venta de entradas y un menor ingreso por gestión de exposiciones.
- La desviación más significativa de la partida de Otros Ingresos, corresponde a los ingresos por alquiler de espacios y gestión de eventos.

#### **b) Presupuesto de Capital**

Inversiones	Previsto	Realizado	Desviación
Inmovilizado Intangible	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Material	8.000,00	1.281,69	-6.718,31
Aumento de tesorería	0,00	124.316,64	124.316,64
<b>Total</b>	<b>8.000,00</b>	<b>125.598,33</b>	<b>117.598,33</b>

Financiación	Previsto	Realizado	Desviación
Disminución de existencias	0,00	35.138,94	35.138,94
Disminución de capital de funcionamiento	0,00	92.803,55	92.803,55
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>127.942,49</b>	<b>127.942,49</b>

<b>TOTAL</b>	<b>8.000,00</b>	<b>-2.344,16</b>	<b>-10.344,16</b>
--------------	-----------------	------------------	-------------------

#### **Legalidad Presupuestaria**

Indica el Decreto Foral 71/2018, en su artículo 3.2 que a las sociedades públicas forales y a las fundaciones forales les será de aplicación lo expresamente regulado para las mismas y el artículo 47.2 de la Norma foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario. El citado artículo indica que los créditos de pago incluidos en los estados de gasto de los presupuestos de las Fundaciones Forales tendrán, a nivel general carácter estimativo, recogiendo las previsiones del ente respectivo sobre el desarrollo de su actividad durante el ejercicio presupuestario. Tendrán siempre carácter limitativo los créditos de pago con destino a transferencias y subvenciones tanto corrientes como de capital.

La Fundación no ha devengado gasto alguno en concepto de subvenciones y transferencias en el ejercicio por lo que no se producen incidencias en relación a los aspectos de legalidad presupuestaria.

### 3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta disposición se aplica no solo a las administraciones públicas, sino también a los entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores. Desde la entrada en vigor de la citada ley, la Fundación como poder adjudicador ha de adjudicar sus contratos no armonizados conforme al art 318 b) de citada a Ley. En consecuencia, debe aplicar idénticos procedimientos de licitación que las administraciones públicas, lo que supone que sus instrucciones internas de contratación dejen de estar en vigor.
- Los procedimientos de contratación llevados a cabo en el ejercicio han sido los siguientes:

Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Período de ejecución	Tipo	Procedimiento
Fotografías de obras de arte	83.200,00	41.600,00	(1)	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Suministro de Energía Eléctrica y Gas	412.000,00	206.000,00	Desierto	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Suministro	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Servicio de rotulación de todos los soportes necesarios para las exposiciones y señalización de Artium	90.000,00	45.000,00	45.000,00	Un año y una prórroga anual	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Suministro de Energía Eléctrica y Gas	473.800,00	236.900,00	(2)	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Suministro	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Documentación y catalogación de fondos artísticos y documentales	661.368,00	330.684,00	(3)	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Servicios	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Limpieza de Artium Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo	495.660,00	247.830,00	(4)	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Servicios	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones	235.520,00	113.160,00	Desierto	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Servicios	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Construcción montaje y desmontaje de la exposición escultura Elena Mendizabal	10.500,00	10.500,00	Desierto	Seis meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Construcción montaje y desmontaje de la exposición Elkarrekiko Loturak, Interconexiones, Interconexión de Antoni Muntadas.	13.500,00	13.500,00	Desierto	Cinco meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Desmontaje de la exposición Oroí Queda Mucho Pasado Por Delante y construcción y montaje de la exposición en torno a la colección Prácticas Artísticas en el País Vasco en el período 1977-2002	60.000,00	60.000,00	49.268,34	Desde el inicio hasta la finalización de los trabajos	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Construcción montaje y desmontaje de la exposición Entre la Multitud Observando el Arresto. Gema Itxauri	11.500,00	11.500,00	11.468,99	Desde el inicio hasta la finalización de los trabajos	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones	286.720,00	137.760,00	(5)	Dos años con prórogas anuales hasta un máximo de cuatro años	Servicios	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)

- (1) El importe de la adjudicación se realiza por los precios unitarios por formato de fotografía. El importe calculado que se desprende del número de fotografías estimadas a los precios ofertados asciende a 37.100,00 euros.
  - (2) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/kw ofertados. El importe calculado que se desprende de los Kw. estimados a los precios ofertados asciende a 111.247,89 euros.
  - (3) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/hora ofertados. El importe calculado que se desprende de las horas estimadas a los precios ofertados asciende a 297.615,60 euros.
  - (4) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/hora ofertados. El importe calculado que se desprende de las horas estimadas a los precios ofertados asciende a 234.237,26 euros.
  - (5) El importe de la adjudicación se realiza por los precios/hora ofertados. El importe calculado que se desprende de las horas estimadas a los precios ofertados asciende a 127.920,00 euros.
- Asimismo, durante el ejercicio 2019 se han efectuado las prórrogas de los siguientes contratos:

Contrato	Fecha contrato	Fecha prórroga	Vencimiento	Importe
Visitas guiadas	10/08/2016	10/08/2019	09/08/2020	99.735,80
Comunicación gráfica	29/01/2018	29/01/2019	28/01/2020	20.223,00
Manipulado de obras de arte montaje y mantenimiento de exposiciones	01/07/2015	01/07/2018	01/07/2019	102.269,11

El contrato de Manipulado de obras de arte, montaje y mantenimiento de exposiciones, fue ampliado hasta la adjudicación de la nueva licitación. Al quedar desierto fue ampliado nuevamente hasta la adjudicación definitiva el 11 de marzo de 2020.

### 3.1. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada

Hemos analizado todos los procedimientos de contratación llevados a cabo mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada, que han sido los siguientes:

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Suministro	Suministro de energía y gas	473.800,00	236.900,00	(1)	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Iberdrola Clientes S.A.U.
Servicios	Documentación y catalogación de fondos artísticos y documentales	661.368,00	330.684,00	(2)	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Scanbit S.L.
Servicios	Limpieza de Artium Centro Vasco de Arte Contemporáneo	495.660,00	247.830,00	(3)	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Ilunion Limpieza y Medioambiente S.A.
Servicios	Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones	286.720,00	137.760,00	(4)	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Artreka Une eta Gestio n S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de las horas incurridas en la ejecución al precio/hora establecido. El número de horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. Los licitadores presentan su oferta económica aplicando a las horas establecidas los precios ofertados.

- (1) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precio/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 111.247,89 euros.
- (2) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precio/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 297.615,60 euros.
- (3) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precio/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 234.237,26 euros.
- (4) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios/hora ofertados por los licitadores, considerando la oferta que aplicaba una mayor baja en los precio/hora de todas las categorías contempladas. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 63.960,00 euros.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.
- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Además, se publica en dos periódicos locales. Concurren los siguientes licitadores:

Procedimiento	Número
Suministro de energía y gas	1,00
Documentación y catalogación de fondos artísticos	2,00
Limpieza de Artium	8,00
Manipulado de obras de arte	2,00

- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Comunicación de propuesta de adjudicación provisional a la oferta más ventajosa.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza.
- Comunicación de adjudicación definitiva.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios o suministros.

Un licitador interpuso ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales, Recurso Especial en Materia de Contratación contra la adjudicación realizada en la licitación del contrato de Manipulado de obras de arte. Posteriormente, fue desestimado el recurso llevando a cabo la adjudicación definitiva el 11 de marzo de 2020.

Durante el periodo de vigencia de dichos contratos, los importes ejecutados han sido los siguientes:

Plazo Ejecución	Periodo Ejecución	Contrato	Importes Ejecutados hasta 31.12.19 IVA excluido	Importe estimado de la Adjudicación - IVA excluido	
24 meses	1 de julio a 31 de diciembre	Suministro de energia electrica y gas	44.663,70	111.247,94	(1)
24 meses	1 de agosto a 31 de diciembre	Documentacion y catalogacion de fondos artisticos y documentales	59.451,98	148.808,80	(2)
24 meses	1 de agosto a 31 de diciembre	Limpieza de Artium	47.674,46	117.118,63	(3)
24 meses	Adjudicado en marzo de 2020	Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones.	0,00	0,00	(4)

- (1) El importe de la parte ejecutada es coincidente con los precios establecidos en contrato.  
 (2) El importe de la parte ejecutada es coincidente con los precios establecidos en contrato.  
 (3) El importe de la parte ejecutada es coincidente con los precios establecidos en contrato.  
 (4) La adjudicación definitiva se produce el 11 de Marzo de 2020.No se ha iniciado la ejecución del contrato.

### 3.2. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto no sujetos a regulación armonizada

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Fotografias de obras de arte	83.200,00	41.600,00	(1)	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Gert Voor Int Holt
Servicios	Servicio de rotulacion de todos los soportes necesarios para las exposiciones y señalización del Artium	90.000,00	45.000,00	(2)	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Bidico S.L.

- (1) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios unitarios por tipo de fotografía ofertados por los licitadores. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de fotografías ha sido de 37.100,00 euros.  
 (2) El importe de la adjudicación se ha realizado conforme a los precios unitarios por materiales ofertados por los licitadores. La estimación de los importes adjudicados calculado sobre el número de horas ha sido de 45.000,00 euros.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concurren al procedimiento dos licitadores que cumplieran con las condiciones de solvencia requeridas. Se presentaron, además, otros tres licitadores considerando su propuesta como incompleta y por ello fueron excluidos del proceso de selección. La plataforma del Servicio de Contratación del Gobierno Vasco ha emitido informe indicando que no ha habido un mal funcionamiento de los sistemas informáticos ni una actuación de apoyo a los licitadores o falta de la misma que haya dificultado o impedido la normal remisión de ofertas. Por ello, se consideró procedente la exclusión de dichos licitadores.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Comunicación de propuesta de adjudicación provisional a la oferta más ventajosa.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza.
- Comunicación de adjudicación definitiva.



Durante el periodo de vigencia de dichos contratos, los importes ejecutados han sido los siguientes:

P l a z o E j e c u c i ó n	P e r i o d o E j e c u c i ó n	C o n t r a t o	I m p o r t e s E j e c u t a d o s h a s t a 3 1 . 1 2 . 1 9 I V A e x c l u i d o	I m p o r t e e s t i m a d o d e l a A d j u d i c a c i ó n - I V A e x c l u i d o
24 meses	1 de mayo a 31 de diciembre	Fotografías de obras de arte	18.252,46	37.100,00
24 meses	8 de julio a 31 de diciembre	Servicio de rotulación de todos los soportes necesarios para las exposiciones y señalización del Artium	4.938,50	45.000,00

### Análisis del gasto acumulado por tercero

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero con objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. La lista de proveedores y acreedores en los que sea acumulado un gasto superior a 15.000,00 euros por servicios y suministros o superior a 40.000,00 euros para obras, es la siguiente:

Código	Euros	Observaciones
4100001069	55.274,29	Mantenimiento preventivo y correctivo según tarifas del contrato firmado de 2018.
4100010011	37.500,93	Asistencia técnica audiovisual y mantenimiento de equipos audiovisuales según tarifas del contrato firmado de 2018.
4100010122	76.027,44	Limpieza edificio según tarifas el contrato firmado de 2018.
4100010204	359.244,70	Servicio de atención al público, según tarifas en contrato firmado en mayo de 2018.
4100010231	207.816,10	Servicio de vigilancia y seguridad, según tarifas del contrato licitado en 2018, en vigor desde mayo de 2019.
4100010238	47.674,46	Limpieza edificio según tarifas el contrato firmado de 2019.
4100020069	33.109,70	Servicio de restaurante. Los importes facturados corresponden a servicios de catering prestados que posteriormente son repercutidos a los organizadores de los eventos.
4100030001	102.269,01	Manipulado de obra de arte y montaje de exposiciones. Precios establecidos en prórroga de contrato en 2018.
4100040017	92.476,77	Servicio de vigilancia y seguridad, según tarifas del contrato prorrogado e 2017, hasta abril de 2019.
4100040018	30.907,81	Servicio de señalización.
4100130006	15.980,78	Fotografías de obras de arte. Precios unitarios por reportaje aplicados conforme a adjudicación llevada a cabo en 2019.
4100130010	20.223,00	Comunicación gráfica. Precios unitarios establecidos en contrato prorrogado en 2019.
4100010090	58.391,42	Suministro de energía eléctrica según tarifas del contrato firmado en 2019.
4100201042	142.544,00	Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos, según tarifas del contrato firmado en 2019.
4100210670	99.735,80	Visitas guiadas y actividades didácticas. Precios unitarios establecidos en contrato prorrogado en 2018 y 2019.
4100230478	97.320,13	Suministro de energía eléctrica según contrato prorrogado en 2018, hasta la finalización de la prórroga.

Los importes contratados están soportados, en todos los casos, verificados por los siguientes acuerdos:

- Contratos establecidos entre la Fundación y contratistas, conforme a los procedimientos de contratación realizados, estando vigentes o prorrogados conforme a lo establecido en el procedimiento.
- Contratos de alquiler, que se circunscriben al alquiler de fotocopiadoras y al renting de vehículos y ordenadores. Por los valores contratados tienen la condición de contrato menor.

El servicio de restaurante es prestado por la sociedad que presta los servicios de cafetería y restaurante en las instalaciones del Centro Museo Artium en virtud del contrato suscrito en 2005 y vigente en la actualidad. La tramitación del citado contrato fue realizada en 2005 mediante un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Prestación de los servicios de restaurante, por un período de diez años con posibilidad de prórroga de cinco, siendo la fecha de vencimiento la del 14 de marzo de 2020.

Las especificaciones técnicas del contrato, que define las condiciones que debe cumplir el contratista como gestor de las instalaciones de restaurante y cafetería del Centro Museo Artium recogen entre otras, que los servicios se proporcionaran con carácter preferente a las personas relacionadas con las actividades del Centro Museo, invitados a actos y personal contratado. Además, la Fundación podrá encargar el servicio de cócteles o similares al contratista reservándose el derecho de encargarlo a empresas distintas al contratista si lo estimara conveniente.

### Contratos menores

Tal y como establece el art. 318.a) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros (Obras) o 15.000,00 euros (Servicios y suministros), se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del contrato.

La Fundación ha remitido la información semestral acerca de estos contratos, conforme a lo establecido en la Moción 36/2012 de 14 de mayo de las Juntas Generales de Alava.

#### 4. GASTOS DE PERSONAL Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASALARIADO

##### Plantilla

- La plantilla estructural de la Fundación que se incluye en los presupuestos es la siguiente:

Descripción puesto	Número	Observaciones
Director	1,00	
Subdirector área Desarrollo y Finanzas	1,00	
Secretaria de Dirección	1,00	
Responsables	8,00	
Secretarias	3,00	
Coordinadora Exposiciones / Colección y Registro	2,00	
Coordinadora de Actividades	1,00	
Coordinadora Biblioteca / Documentación e Innovación	2,00	
Asesora normaliz. Lingüística Editora y Traductora	1,00	
Técnico Gestión Espacios, actividades y desarrollo	1,00	
Técnica Educación y programas para públicos	1,00	Contrato a tiempo parcial (50%).Plaza vacante
Técnico Seguridad, Prevención e Innovación	1,00	
<b>Total</b>	<b>23,00</b>	

- La relación de puestos de trabajo ocupados al cierre del ejercicio ascendía a veintidós personas, con la siguiente composición:

Descripción puesto	Número	Observaciones
Director	1,00	
Subdirector área Desarrollo y Finanzas	1,00	
Secretaria de Dirección	1,00	
Responsables	8,00	
Secretarias	3,00	Ocupados por 4 trabajadoras
Coordinadora Exposiciones / Colección y Registro	2,00	
Coordinadora de Actividades	1,00	
Coordinadora Biblioteca / Documentación e Innovación	2,00	
Asesora normaliz. Lingüística Editora y Traductora	1,00	
Técnico Gestión Espacios, actividades y desarrollo	1,00	
Técnica Educación y programas para públicos	0,00	
Técnico Seguridad, Prevención e Innovación	1,00	
<b>Total</b>	<b>22,00</b>	

Los puestos de trabajo de secretaria están compuestos por dos personas a tiempo parcial con un porcentaje del 50% de reducción de jornada y dos personas a tiempo completo.

Se encuentra vacante al cierre del ejercicio el puesto de trabajo de técnica/o de educación y programas para públicos.

Un total de 20 trabajadores pertenecientes a la plantilla tienen la condición de personal asalariado con contrato indefinido. Una trabajadora se encuentra afecta a un contrato de interinidad y la directora tiene un contrato de alta dirección por un período de cinco años renovables por períodos de igual duración.

Durante el ejercicio se ha producido el alta de una trabajadora con la categoría de coordinadora de documentación e innovación.

Esta contratación tiene por objeto la cobertura de la vacante que se produjo con fecha 15 de junio de 2018. Se inició un proceso de selección en 2018, finalizado en 2019, llevando a cabo la contratación el 4 de febrero de 2019.

La Fundación ha cumplido con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018(prorrogados para 2019), en cuanto a la contratación de personal de las Fundaciones del Sector Público y en lo establecido en la Norma Foral 21/2017 en lo relativo a la plantilla estructural.

El Comité Ejecutivo en reunión de fecha 5 de julio de 2018, aprobó la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de coordinador /a de documentación e innovación y las bases que regirán el proceso de selección. Posteriormente, se inició el proceso de selección estableciendo unas bases y designando a los miembros del Comité de valoración del proceso.

Con fecha 13 de julio de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava el anuncio de convocatoria de concurso para la provisión del puesto de coordinador/a de documentación e innovación. De la misma forma, fue publicado el anuncio en la página web de la Fundación donde se publicaron las bases del concurso.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas son admitidas 22 solicitudes

El Comité de selección lleva a cabo la primera prueba consistente en una entrevista sobre los aspectos relacionados con la adecuación técnica para desempeñar el puesto de trabajo. Posteriormente, se realiza una entrevista definitiva a los ocho candidatos que superaron la prueba de adecuación técnica. A la finalización de esta entrevista y realizada la correspondiente valoración, es seleccionada la candidata con mayor valoración, acordando la contratación el 4 de febrero de 2019.

Se cumplen en consecuencia los principios de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad en la contratación de personal.

Por otra parte, la Fundación, ha contratado de forma interina por un periodo de cinco meses a una trabajadora con categoría de técnico en sustitución de una trabajadora en situación de I.T. La selección se ha realizado considerando los resultados del proceso de selección de la coordinadora de documentación e innovación.

### **Incremento retributivo**

Durante el ejercicio se han producido los siguientes hechos en relación con los incrementos retributivos del personal asalariado:

- Con carácter general, la Fundación ha aplicado un incremento del 2,25% del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto al año de 2018, con efecto desde el 1 de enero de 2019, coincidente con lo establecido en el Acuerdo 125/2019 del Departamento de Fomento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Alava. El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca de este incremento.
- Con carácter general, la Fundación ha aplicado un incremento del 0,25% del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto al año de 2018, con efecto desde el 1 de julio de 2019, coincidente con lo establecido en el Acuerdo 588/2019 del Departamento de Fomento de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral de la Diputación Foral de Alava. El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca de este incremento.
- Con carácter general, el Comité Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 2019 resolvió la creación de un fondo de productividad por un máximo del 1,075% respecto a las retribuciones percibidas en 2018 aplicado conforme a los criterios establecidos en el acuerdo 243/2019 de 22 de mayo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Alava.

### **Convenio colectivo**

El 13 de diciembre de 2018 la representación de la Fundación y de los trabajadores, han suscrito el Convenio Colectivo que rige las relaciones entre la Fundación y sus trabajadores para los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Fue publicado el 15 de febrero de 2019.

El artículo nº 26 "Salarios" indica que durante la vigencia del convenio se aplicaran los incrementos salariales equivalentes a los dispuestos en el ámbito del empleo público foral de Alava.

El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca del citado convenio.

El Comité Ejecutivo aprobó el convenio y facultó a la directora para suscribirlo en representación de la Fundación.

## 5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS CONTRATADOS

La Fundación Artium de Alava no tiene contratado ningún tipo de activo o pasivo financiero.

## 6. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

### 6.1. Subvenciones concedidas

La Fundación no ha concedido subvenciones durante el ejercicio.

### 6.2. Subvenciones percibidas

Las subvenciones percibidas por la Fundación en el ejercicio han sido las siguientes:

Organismo concedente	Destino de la subvención	Importe Subvención
Diputación Foral de Alava	Transferencia anual funcionamiento	2.101.163,55
Gobierno Vasco	Aportación económica funcionamiento	825.000,00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Transferencia aportación recursos	80.000,00
Diputación Foral de Alava	Actividades de promoción turística	15.000,00
Ministerio de cultura y deporte	Subvención nominativa financiación funcionamiento	110.000,00
<b>Total</b>		<b>3.131.163,55</b>

Al cierre del ejercicio se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras y los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de las anteriores subvenciones.

Se han justificado los hechos subvencionados y no existen riesgos de reversión.

## 7. OTROS ASPECTOS

### 7.1. Gestión contable

La Fundación registra sus operaciones conforme a la normativa contable que le es de aplicación y, más concretamente, la aplicación de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Confeciona los correspondientes registros contables, realizando con posterioridad el Depósito de Libros y Cuentas en el Registro de Fundaciones.

### 7.2. Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por la Fundación destinados a la financiación de sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

	Euros
Cuotas de usuarios	31.781,92
Promociones, patrocinadores y colaboradores	519.048,56
Ventas y otros ingresos	238.382,48
<b>Total</b>	<b>789.212,96</b>

Las cuotas de asociados y afiliados corresponden a las aportaciones efectuadas por los amigos del Artium. Son aportaciones voluntarias no sujetas a ninguna tarifa reguladora.

Las aportaciones de usuarios corresponden a ingresos por taquilla por entradas al propio museo o a eventos organizados en el mismo. Están fijadas por el patronato o el Comité Ejecutivo.

Los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboradores corresponden a aportaciones de empresas e instituciones que contribuyen a la financiación del museo. La Fundación ha suscrito convenios de patrocinio con colaboradores, que son renovados con periodicidad anual, estando aprobadas las condiciones por parte del Comité ejecutivo. Las diferentes categorías de patrocinadores son las siguientes:

- Miembro corporativo
- Empresa benefactora
- Entidad colaboradora
- Amigo de honor
- Amigo colaborador

Las ventas e ingresos de la actividad mercantil comprenden los obtenidos por el arrendamiento del restaurante según contrato de arrendamiento y ventas de productos según tarifa.

Los ingresos procedentes de actos y eventos han ascendido a 160.401,84 euros, estando fijados los precios por el Comité Ejecutivo.

Todos los ingresos obtenidos se enmarcan dentro del objeto fundacional y se corresponden con ingresos de su propia actividad.

Los ingresos obtenidos se destinan a la financiación de sus gastos relacionados con los fines propios.

### **7.3. Gestión tributaria**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro sujeta al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos (Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo).

Las situaciones de los diferentes tributos a los que está sujeta la Fundación es la siguiente:

- Impuesto sobre Sociedades: las rentas obtenidas por la Fundación están exentas en su totalidad, no devengando cuota alguna. La entidad ha presentado las correspondientes declaraciones.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: la Fundación ha repercutido el Impuesto en las operaciones sujetas aplicando de forma correcta los tipos a los que está sujeto. Deduce por otra parte las cuotas del IVA soportado.
- IRPF – Retenciones: la Fundación practica las correspondientes retenciones por IRPF al personal por los sueldos y salarios abonados y a los profesionales de forma correcta los porcentajes establecidos en las tablas de retención vigentes.

**ANEXO II – NORMATIVA LEGAL APLICABLE**

La normativa legal aplicable, que ha servido de base a nuestro análisis, ha sido la siguiente:

- Presupuestaria:
  - Decreto Foral 71/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre.
  - Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
  
- Contratación de obras, servicios y suministros:
  - Ley 8/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018.
  
- Procedimientos respecto a subvenciones recibidas:
  - Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se publica el reglamento de la Ley 38/2003.
  - Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Alava (en vigor desde el 29 de octubre de 2016).
  
- Personal: Norma Foral 21/2017 de Ejecución Presupuestaria para 2018 en lo que respecta al incremento de plantilla e incremento retributivo.  
Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018(prorrogados para 2019).
  
- Contratación de Personal: Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  
- Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca.
  
- Otros aspectos:
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
  - Ley 50/2002 de 16 de diciembre de Fundaciones.
  - Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Decreto 101/2007 de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.